

EL VIÓRIO

PERIODICO QUINCENAL
Portavoz de la Federación Española de Vidrieros, Cristaleros y Similares

Redacción: Conqueto, 67 y 59
BADALONA

La correspondencia a JUAN PEIRO
Eduardo Maribárg, R. P., Badalona

De los artículos responden sus autores

La próxima demanda

A las Juntas de las secciones y a todos los compañeros

Hoy, que todos los gremios luchan y triunfan, creemos innecesario insistir realizando la grandeza de nuestras pretensiones. Esperamos solamente que las secciones nos remitan su opinión acerca de las bases, mejor dicho, de la regularización de sueldos y tandas, para ser inmediatamente presentada la demanda.

Aprovechamos esta ocasión para reclamar y encarecer a las secciones que no lo hubieran realizado ya que, cuanto antes, nos remitan su opinión para proceder sin más dilaciones.

La cuestión de la demanda tiene hoy un carácter que nos permite ser optimistas, pues existen grandes probabilidades de éxito y casi podríamos asegurar que saldremos airosos de nuestra empresa; pero nunca es de más haber adoptado de antemano todas las medidas de defensa, ya que ahora no se pueden prever de una manera absoluta todas las eventualidades que las circunstancias especiales del momento pudieran presentarnos. Por esta razón, aparte de que durante la presente semana mandaremos por correo las oportunas instrucciones a todas y cada una de las secciones, es de todo punto ineludible que a la mayor brevedad se nos conteste a las siguientes preguntas:

En el caso de que los patronos no estén de acuerdo por lo que respecta a las condiciones que hayan de hacer; y en el caso, también, de que una parte de los mismos firmen nuestras bases y la otra se niegue a ello, ¿qué debe ser la actitud del Comité? ¿Creen las secciones que sería conveniente facultar al Comité para que éste determine lo que estime oportuno, según aconsejen las circunstancias?

Más claro: *Suponiendo como un hecho que unos patronos aceptaran a nuestra demanda y otros no, ¿es función del Comité decidir que se siga trabajando en las fábricas cuyos patronos hayan firmado las bases y se huelga en las que se niegan a ello; o, en caso contrario, si se ha de declarar la huelga general hasta que todos y cada uno de los patronos—y una gran mayoría que nos pueda asegurar la victoria—hayan concedido o firmado nuestras peticiones?*

Es esta una pregunta que necesitamos que se nos conteste cuanto antes, pues, aun cuando opinamos que esas atribuciones debieran ser conferidas en absoluto al Comité, nosotros queremos, como siempre, someternos a lo que las secciones determinen.

Como decimos antes, por correo transmitiremos las instrucciones pertinentes al caso, y entretanto apremiamos a contestar nuestras preguntas.

Con un saludo fraternal, se despide

Por el Comité, JUAN PEIRO

Secretario general.

Badalona, 13 de Enero de 1910.

El pleito de la autonomía

Del individuo a la colectividad

Se ha dicho que el pueblo español, y de un modo particular el catalán, no puede estar indiferente ante el clamoroso que se dice popular para que sea resuelta el problema de las autonomías regionales. Los sindicalistas y anarquistas no podemos decir que la cuestión no tenga una relativa importancia, pues siempre es importante un cambio de estructura que supone un paso en el orden evolutivo de los pueblos; pero en este caso, la realidad nos detiene a meditar, nos llama a un profundo análisis del valor que en sí tiene ese cambio de estructura, y es cuando nos damos exacta cuenta de que, como en todas las cuestiones, nos encont-

ramos ante un mundo de valores fundamentales y de valores secundarios; de problemas positivos, de una realidad efectiva a todas luces, y de problemas figurados, los que, por ser figurados, son de una irrealidad indiscutible y, por tanto, no pueden constituir un problema. En este último caso, considerámonos nosotros el llamado problema de las autonomías regionales.

Los anarquistas y sindicalistas partamos del principio, por ser cuestión immanente en toda cosa existente, de que no solamente las regiones y los municipios, sino que los individuos, más que autónomos, deben de ser independientes en todos los órdenes de la vida; y

por entenderlo así, declaramos que no puede existir una razón, y si una fuerza, que se oponga a la realización de este deseo. Y a falta de una razón, se nota de más el problema, porque el problema no existe cuando no hay el choque entre dos razones.

Por eso dejamos dicho antes que no negamos que la cuestión tenga una relativa importancia, y decimos ahora que, lo que no constituye un problema, nunca puede ser un motivo que apasione a la opinión. Y la razón de esta afirmación no parece obvia.

Hemos estudiado la tesis general de la autonomía condensando diversidad de críticas expuestas acerca de la misma. Conocemos la doctrina federalista y el concepto autonomista de Pi y Margall, y, en realidad, no se puede negar que hay en todo ello una razón histórica y un valor progresivo. Pero todo en el orden político. Porque, omitiendo consideraciones que nos llevarían a narrar un proceso retrospectivo de las antiguas nacionalidades, resulta ilógica la imposición de una organización uniforme a un conjunto heterogéneo, pues nos hallamos que entre los pueblos de una misma región encontramos diversidad de características en su manera de ser que contrastan, no solamente en las costumbres. No podría constatar una identidad de condiciones entre un pueblo industrial y otro agrícola, y éste no quiere decir que el segundo sea superior al primero o viceversa; y si es así entre pueblos de una misma región, ¿cuál será la diferencia que exista entre una y otra región? Si en realidad existe esa diversidad de características, lo más lógico es que las regiones y los pueblos se rijan también por leyes diversas, y en este caso nadie mejor que las propias regiones y los pueblos podrá conocer las necesidades de las mismas para darse sus leyes. De ahí nace la doctrina federalista en estancial contraposición con el credo de la Mancomunidad Catalana, pues aquella deja sentado de una manera clara e indubitable el principio específico de que la autonomía, para tener un valor real y eficaz, no debe ser un beneficio que alcance a las regiones solamente, sino que a la vez los municipios pueden y deben ser autónomos dentro de la región. De otra manera, la centralización del Poder público de la nación se difiere para dejarse en manos del Poder público de la región y los municipios en nada han reivindicado su personalidad ya que en su jurisdicción no es su soberanía la que impera, sino la de la región.

Ahora bien; nosotros queremos aceptar que el régimen autonómico alcance lo mismo a las regiones que a los municipios, para preguntar: ¿Dónde está la autonomía del individuo? Es esta una cuestión importantísima que ni el propio Pi y Margall, que en materia de autonomía sustentaba el criterio más an-

pllo, nos ha dicho una palabra. Se nos dirá que de individuos se integran las colectividades, pero nosotros afirmaremos que las colectividades también están integradas por clases sociales antagónicas; y si los apasionados por la autonomía nos dicen que los beneficios que obtengan las colectividades repercutirán en los individuos, diremos a nuestra vez también que los beneficios serán disfrutados por las clases directoras, la burguesía y las oligarquías capitalistas, de la misma manera que ellas solas vienen disfrutando de las conquistas de las profundas revoluciones con que los pueblos lucharon la evolución del mundo. Analizando este desde el punto de vista del positrismo económico, sólo sabemos ver en esas masas explotadas que se agitan por la obtención de la autonomía una sentimentalidad por una cosa fundamentalmente abstracta cuya imperceptibilidad material no escapa a los que tienen una idea clara de las cuestiones.

Nosotros decimos que las regiones y los municipios tienen derecho a desenvolverse dentro de la más amplia autonomía política, pero, también decimos, que la autonomía de las regiones y de los municipios consiste en un cambio de estructura en el orden político-jurídico-administrativo, en la libertad de gobernarse por sus propias leyes, y que esas leyes no pueden tener otro principio de Derecho que el que se basa en el Derecho romano, causa de todos los males sociales que amargan la existencia de la Humanidad. Lo contrario de esto, si el principio de Derecho calado en las leyes que cada región y municipio legislaran para sí, partiera de la aplicación de la propiedad privada y de que todos los elementos de producción, transporte y cambio, pasaran a ser propiedad común, sería innecesario hablar de las autonomías regionales y municipales, pues, entonces el individuo habría alcanzado su independencia económica, base de la libertad única y verdadera y del Derecho racional; e independiente económica, el individuo sería autónomo política y socialmente; y siéndolo el individuo lo serían los municipios, las regiones y las naciones, siempre en el orden espiritual, pues en el material habrían desaparecido los límites y las fronteras.

Nosotros aceptamos la autonomía como base de la más amplia libertad, y la libertad arranca del individuo hacia la colectividad. Si el individuo no es libre, jamás lo será la colectividad; y para que el individuo sea libre, es indispensable su independencia económica, ya que lo contrario presupone sumisión a los que la tienen, a la burguesía y a las oligarquías capitalistas regionales que son los que, aparte los partiquinos, anhelan la autonomía.

¿A qué aspiran las masas explotadas que son instrumentos de sus verdugos?...

J. FUENTES

